



Administración Local

NÚMERO 2026050555

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

Administración

Oferta Empleo Público 2026

Que mediante Resolución de Alcaldía nº. 2026-1529, de 28 de septiembre, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2026

DOÑA MONTSERRAT MUÑOZ SÁEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, HACE SABER:

Que mediante Resolución de Alcaldía nº. 2026-1529, de 28 de septiembre, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2026, que comprende las plazas que a continuación se reseñan:

TURNO LIBRE

Personal Funcionario:

Grupo/Subgrupo	Denominación	Escala	Nº. Vacantes
C/C1	Administrativo	Escala de Administración General	1
B	Informático	Escala de Administración Especial	1

Personal Laboral

Grupo/Subgrupo	Denominación	Nº. Vacantes
C/C2	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	1

PROMOCIÓN INTERNA

Personal Funcionario:

Grupo/Subgrupo	Denominación	Escala	Nº. Vacantes
C/C1	Oficial de Policía Local	Escala de Administración Especial	1
C/C1	Administrativo	Escala de Administración General	1
C/C2	Notificador	Escala de Administración General	1

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada en el plazo de dos meses de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente.

En Cenes de la Vega, a 29 de septiembre de 2026

Firmado por: la Alcaldesa-Presidenta Dña. Montserrat Muñoz Sáez